BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/zuia/validacionDoc/?entidad=ZUIA
N0144708b02013149730 7ea10805080ar

Zuiako Udala
Ayuntamiento de Zuia

A. PODER ADJUDICADOR	
ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE:	AYUNTAMIENTO DE ZUIA
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	Pleno del Ayuntamiento de Zuia
SERVICIO GESTOR:	Secretaria-Interventora
Fecha Resolución de inicio del expediente de contratación: Providencia de Alcaldía	
Perfil de contratante: www.zuia.eus	
Dirección del órgano de contratación: zuia.eus	
Correo electrónico del órgano de contratación: zuiakoudala@ayto.araba.eus	

B. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN			
Número de Expediente	CSE-01-26	**Tipo de Contrato:**	CONCESIÓN DE SERVICIOS
Tipo de Procedimiento	ABIERTO	**Tramitación:**	ORDINARIA
		Tramitación anticipada:	☐SI X NO
Forma de presentación de ofertas: ☐Manual X Electrónica ☐Manual y Electrónica			
Cabe recurso especial: X SI, vid cláusula 24.4 ☐NO			
Contrato sujeto a regulación armonizada: ☐SI X NO			

C. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	
Definición del objeto del contrato: Prestación del servicio de taberna-restaurante de las instalaciones deportivas del Palatu	
D. PLAZO DE EJECUCIÓN	**E. PRÓRROGA** X SI ☐ NO
2 AÑOS	2 DE 1 AÑO CADA UNA
F. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES	
☐SI X NO	
G. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	
X SI, vid cláusula 11 ☐NO	
H. REVISIÓN DE PRECIOS	
☐SI X NO	
I. GARANTÍAS	
PROVISIONAL : SI X NO	
DEFINITIVA : X SI NO	ASCIENDE al 1 por 100 del valor estimado.

Udal plaza, 1 - Murgia - 01130 – ARABA
945 430 005 - zuiakoudala@ayto.araba.eus

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/zuia/validacionDoc/?entidad=ZUIA
N0144708b02013149730 7ea10805080ar

Zuiako Udala
Ayuntamiento de Zuia

COMPLEMENTARIA: SI X NO			
J. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS			
□SI X NO			
K. SUBROGACIÓN			
□SI X NO			
L. SUBCONTRATACIÓN			
□ SI X NO			
M. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS			
X SI □ NO			
N. DATOS DE FACTURACIÓN			
Entidad contratante	AYUNTAMIENTO DE ZUIA		
Órgano de contratación	PLENO DEL AYUNTAMIENTO ZUIA	CÓDIGO DIR3	L01010632
Órgano con competencias en materia de contabilidad	AYUNTAMIENTO ZUIA	CÓDIGO DIR3	L01010632
Destinatario de la prestación	AYUNTAMIENTO ZUIA	CÓDIGO DIR3	L01010632

Udal plaza, 1 - Murgia - 01130 – ARABA
945 430 005 - zuiakoudala@ayto.araba.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (ZUIAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ZUIA)	Alkatea / Alcalde	19/05/2026 08:20
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	19/05/2026 10:07

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/zuia/validacionDoc/?entidad=ZUIA
N0144708b02013149730 7ea10805080ar

Zuiako Udala
Ayuntamiento de Zuia

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPLOTACIÓN Y GESTIÓN DE LA TABERNA-RESTAURANTE UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE MURGIA (ZUIA)

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I. Régimen jurídico.

1. Régimen jurídico.

El presente contrato tiene carácter administrativo y se califica como contrato de concesión de servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 25 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

La ejecución del contrato se realizará en régimen de concesión de servicios, asumiendo la adjudicataria el riesgo operacional derivado de la explotación del servicio, en los términos previstos en la LCSP.

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, documentos que revisten carácter contractual y que deberán ser firmados por la adjudicataria, en prueba de conformidad, en el mismo acto de formalización del contrato.

En todo lo no previsto expresamente en los citados pliegos, el contrato se regirá por lo dispuesto en la LCSP; por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en todo aquello que no se oponga a la LCSP y continúe vigente.

Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales y autonómicas que regulen la contratación del sector público y las normas que resulten aplicables a la actividad objeto de la concesión.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Udal plaza, 1 - Murgia - 01130 – ARABA
945 430 005 - zuiakoudala@ayto.araba.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (ZUIAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ZUIA)	Alkatea / Alcalde	19/05/2026 08:20
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	19/05/2026 10:07

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/zuia/validacionDoc/?entidad=ZUIA
N0144708b02013149730 7ea10805080ar

CAPÍTULO II. Del órgano contratante.

2. Órgano de contratación

El órgano de contratación competente para la celebración del presente contrato es el Pleno del Ayuntamiento de Zuia, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Corresponde al Pleno la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras, concesión de servicios y contratos administrativos especiales cuando su valor estimado supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto municipal.

Dado que el valor estimado del presente contrato asciende a 1.032.973,39 euros y supera el diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto municipal, la competencia corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

CAPÍTULO III. Del contrato.

3. OBJETO DEL CONTRATO

3.1. Definición:

Constituye el objeto del presente contrato la gestión y explotación, en régimen de concesión de servicios, del servicio de taberna-restaurante ubicado en las instalaciones deportivas municipales de Palatu, sitas en la localidad de Murgia, con la finalidad de garantizar a las personas usuarias de dichas instalaciones la prestación de servicios de hostelería, tales como bebidas, comidas y otros productos propios de la actividad, durante el horario de apertura al público de las instalaciones deportivas.

El contrato comprende la explotación integral del servicio de taberna-restaurante, incluyendo la atención al público, limpieza, mantenimiento ordinario de las instalaciones afectas al servicio y demás prestaciones inherentes a su correcto funcionamiento, conforme a lo establecido en el presente Pliego y en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.

3.2. Riesgo operacional:

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la adjudicataria, asumiendo ésta el riesgo operacional derivado de la explotación del servicio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3.3. Código CPV:

55510000-8 – Servicios de cantina.

3.4. Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato

La necesidad administrativa que se pretende satisfacer mediante el presente contrato de concesión de servicios consiste en garantizar la adecuada prestación del servicio de taberna-

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (ZUIAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ZUIA)	Alkatea / Alcalde	19/05/2026 08:20
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	19/05/2026 10:07

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/zuia/validacionDoc/?entidad=ZUIA
N0144708b02013149730 7ea10805080ar

restaurante en las instalaciones deportivas municipales de Palatu, posibilitando la existencia de un servicio complementario destinado a las personas usuarias de dichas instalaciones y al público en general.

La celebración del contrato se fundamenta en las siguientes circunstancias:

a) **Dinamización social y prestación de servicios a la ciudadanía.**
Facilitar un espacio de encuentro, convivencia y ocio para las personas usuarias de las instalaciones deportivas y para la ciudadanía en general, contribuyendo a la cohesión social y a la mejora de los servicios municipales.
b) **Insuficiencia de medios propios municipales.**
El Ayuntamiento no dispone de medios materiales ni personales especializados suficientes para la prestación directa del servicio de hostelería de forma adecuada y eficiente, por lo que resulta necesario acudir a una fórmula de gestión indirecta mediante concesión de servicios.
c) **Fomento de la actividad económica local.**
Potenciar la oferta de ocio y restauración del municipio, favoreciendo el desarrollo económico local y la generación de empleo.
d) **Asunción del riesgo operacional por la adjudicataria.**
La explotación del servicio se realizará a riesgo y ventura de la adjudicataria, quien asumirá el riesgo operacional derivado de la gestión del servicio y percibirá su retribución directamente de las personas usuarias del mismo, sin garantía de ingresos mínimos por parte del Ayuntamiento.

4. División en lotes

No procede la división en lotes del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al tratarse de una prestación funcionalmente única cuya correcta ejecución exige una gestión integral y coordinada del servicio.

La división del contrato en lotes dificultaría la correcta organización y ejecución del servicio, así como la coordinación de los medios personales y materiales necesarios para su adecuada prestación.

5. Canon

La persona adjudicataria vendrá obligada al abono, a favor del Ayuntamiento de Zuia, de un canon fijo mensual como contraprestación por la utilización y explotación del servicio objeto de la presente concesión.

El canon mínimo se establece en la cantidad de MIL EUROS (1.000,00 €) mensuales, pudiendo las licitadoras presentar ofertas al alza sobre dicho importe.

El canon tendrá la consideración de ingreso de derecho público derivado de la concesión administrativa y no estará sujeto al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.9 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo modificación normativa o criterio vinculante de la Administración tributaria que determine lo contrario.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (ZUIAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ZUIA)	Alkatea / Alcalde	19/05/2026 08:20
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	19/05/2026 10:07

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/zuia/validacionDoc/?entidad=ZUIA
N0144708b02013149730 7ea10805080ar

La explotación del servicio se realizará a riesgo y ventura de la adjudicataria, quien asumirá íntegramente el riesgo operacional derivado de la gestión y explotación del servicio, sin que proceda compensación económica alguna por parte del Ayuntamiento en caso de pérdidas o insuficiencia de ingresos.

Durante la ejecución del contrato, el órgano de contratación podrá requerir a la adjudicataria la documentación económica, contable o fiscal que resulte necesaria para verificar los ingresos y gastos derivados de la explotación del servicio y el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales.

6. Modalidad de pago del canon

El canon se abonará mensualmente, por anticipado, dentro de los cinco primeros días naturales de cada mes, mediante ingreso o transferencia bancaria en la cuenta designada por el Ayuntamiento de Zuia.

El incumplimiento de la obligación de pago del canon en los plazos establecidos podrá dar lugar a la imposición de penalidades y, en su caso, a la resolución del contrato en los términos previstos en la normativa de contratación del sector público y en el presente Pliego.

7. Valor estimado

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el valor estimado del presente contrato de concesión de servicios asciende a la cantidad total de UN MILLÓN TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.032.973,39 €), IVA excluido.

El cálculo del valor estimado se ha realizado teniendo en cuenta el volumen total de negocio estimado de la concesión durante toda la duración del contrato, incluidas las eventuales prórrogas y las modificaciones previstas, conforme a los datos contenidos en el estudio de viabilidad económico-financiera que obra en el expediente.

El desglose del valor estimado es el siguiente:

Concepto	**Importe (€)**
Importe neto estimado de la cifra de negocios (IVA excluido)	860.811,16 €
Importe máximo de las modificaciones previstas (IVA excluido)	172.162,23 €
TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	**1.032.973,39 €**

El importe máximo de las modificaciones contractuales previstas, a efectos de lo dispuesto en el artículo 204 de la LCSP, se establece en la cantidad de CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (172.162,23 €), equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor estimado inicial del contrato.

La previsión de modificaciones contractuales no supone obligación alguna de ejecución efectiva de las mismas ni genera derecho indemnizatorio o expectativa económica a favor de la adjudicataria.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (ZUIAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ZUIA)	Alkatea / Alcalde	19/05/2026 08:20
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	19/05/2026 10:07

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/zuia/validacionDoc/?entidad=ZUIA
N0144708b02013149730 7ea10805080ar

8. Régimen económico y revisión de precios

La adjudicataria percibirá directamente de las personas usuarias del servicio las tarifas o precios correspondientes a los productos y servicios de hostelería prestados en la taberna-restaurante objeto de la concesión.

Los precios aplicados deberán adecuarse a criterios de razonabilidad y mercado, teniendo en cuenta el carácter público de las instalaciones municipales en las que se presta el servicio, sin que puedan resultar abusivos o desproporcionados.

El Ayuntamiento podrá requerir a la adjudicataria información sobre las tarifas aplicadas y formular, en su caso, observaciones cuando se aprecien precios manifiestamente inadecuados en atención al interés público y a la naturaleza del servicio prestado.

No procederá la revisión de precios del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contratación del sector público, sin perjuicio de la facultad de la adjudicataria para actualizar los precios aplicables a las personas usuarias en función de las condiciones de mercado y de explotación del servicio.

9. Plazo y lugar de ejecución.

El plazo de duración del presente contrato de concesión de servicios será de DOS (2) AÑOS, contados desde el día siguiente al de la formalización del contrato, o desde la fecha que expresamente se determine en el documento de formalización.

La ejecución del contrato se llevará a cabo en la zona de taberna y terraza ubicada junto a las instalaciones deportivas municipales de Palatu, sitas en la localidad de Murgia, perteneciente al Ayuntamiento de Zuia.

La adjudicataria deberá iniciar la prestación efectiva del servicio en la fecha indicada por el Ayuntamiento, una vez formalizado el contrato y puestas a disposición las instalaciones necesarias para la explotación del servicio.

10. Prórroga del contrato.

El presente contrato podrá ser objeto de prórroga de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de CUATRO (4) AÑOS, siendo el plazo inicial de DOS (2) AÑOS.

La prórroga será acordada por el órgano de contratación y será obligatoria para la adjudicataria.

Excepcionalmente, de conformidad con el artículo 29.4 LCSP, cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado un nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación, como consecuencia de circunstancias imprevisibles en el procedimiento de adjudicación, y existan razones de interés público que aconsejen la continuidad del servicio, el órgano de contratación podrá acordar la prórroga del contrato originario hasta el inicio de la

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (ZUIAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ZUIA)	Alkatea / Alcalde	19/05/2026 08:20
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	19/05/2026 10:07

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/zuia/validacionDoc/?entidad=ZUIA
N0144708b02013149730 7ea10805080ar

ejecución del nuevo contrato, por un período máximo de nueve meses, sin modificación de las restantes condiciones contractuales.

La presente prórroga excepcional tendrá carácter obligatorio para la adjudicataria y no se tendrá en cuenta a efectos del cálculo del valor estimado del contrato.

11. Condiciones especiales de ejecución del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de carácter obligatorio:

11.1. Consideraciones de tipo social y laboral

La adjudicataria deberá cumplir, durante toda la ejecución del contrato, la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales que resulte de aplicación al personal adscrito a la ejecución del contrato.

En particular, deberá garantizar:

a) El cumplimiento de todas las obligaciones salariales, incluidas las relativas al pago puntual de las nóminas dentro de los plazos legalmente establecidos.

b) El mantenimiento de las condiciones laborales de la adjudicataria adscrita a la ejecución del contrato, especialmente en materia de jornada y retribuciones, conforme a la normativa laboral y al convenio colectivo de aplicación.

c) La mejora de las condiciones laborales mínimas establecidas en la normativa vigente cuando así lo disponga el convenio colectivo aplicable o exista acuerdo con la representación legal de las personas trabajadoras.

11.2. Igualdad entre mujeres y hombres

La empresa adjudicataria deberá contar, desde el inicio de la ejecución del contrato, con un protocolo interno de prevención y actuación frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo, en cumplimiento de lo establecido en el art. 48 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres y al art. 12 de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de Garantía Integral de la Libertad Sexual.

El Ayuntamiento podrá requerir en cualquier momento la presentación y comprobación de la existencia y operatividad de dicho protocolo durante la ejecución del contrato.

Disponer de un Plan de Igualdad registrado y vigente durante el tiempo que dure el presente contrato de servicios, si la empresa cuenta con una plantilla de 50 o más personas trabajadoras, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, modificado por el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, y desarrollado reglamentariamente por el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre.

La empresa adjudicataria se compromete a garantizar la igualdad entre mujeres y

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (ZUIAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ZUIA)	Alkatea / Alcalde	19/05/2026 08:20
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	19/05/2026 10:07

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/zuia/validacionDoc/?entidad=ZUIA
N0144708b02013149730 7ea10805080ar

hombres, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad y pluralidad de roles e identidades de género.

11.3. Condiciones lingüísticas

La adjudicataria deberá garantizar el respeto al régimen de oficialidad lingüística vigente, asegurando el uso normalizado del euskera y del castellano en la prestación del servicio.

En particular, deberá atender a la ciudadanía en cualquiera de los dos idiomas oficiales, garantizando los derechos lingüísticos de las personas usuarias, de conformidad con la normativa aplicable y las directrices municipales en materia de normalización lingüística.

11.4. Condiciones medioambientales

La adjudicataria deberá ejecutar el contrato conforme a los principios de prevención, reducción, reutilización, reciclaje y correcta gestión de residuos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y demás normativa ambiental aplicable.

Asimismo, deberá cumplir todas las obligaciones medioambientales establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la normativa municipal vigente en materia de gestión de residuos, sostenibilidad y protección ambiental.

CAPÍTULO IV. De la licitadora.

12. Aptitud para contratar.

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que actúen individualmente o mediante unión temporal de empresarios (UTE), que tengan plena capacidad de obrar, no se encuentren incursas en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y acrediten la solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigida en el presente Pliego.

Las uniones temporales de empresarios podrán concurrir a la licitación sin que sea necesaria su formalización en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Las empresas integrantes de la UTE quedarán obligadas solidariamente frente al órgano de contratación y deberán nombrar una persona representante o apoderada única, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta su extinción, sin perjuicio de los poderes mancomunados que puedan otorgarse para cobros y pagos de cuantía significativa.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (ZUIAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ZUIA)	Alkatea / Alcalde	19/05/2026 08:20
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	19/05/2026 10:07

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/zuia/validacionDoc/?entidad=ZUIA
N0144708b02013149730 7ea10805080ar

A efectos de la licitación, las empresas que concurran agrupadas en UTE deberán indicar la identidad de las entidades integrantes, el porcentaje de participación de cada una de ellas y el compromiso de constitución formal de la unión temporal en caso de resultar adjudicatarias.

La duración de la UTE deberá coincidir, al menos, con la del contrato hasta su completa extinción.

Las personas jurídicas únicamente podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, conforme a sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

La empresa adjudicataria deberá disponer de la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, resulte exigible para la realización de la actividad objeto del contrato.

En relación con las empresas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, así como con las empresas extranjeras no comunitarias, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 67 y 68 de la LCSP.

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial, entendiendo por tales aquellas que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, que presenten proposiciones separadas para concurrir individualmente a la licitación, deberán presentar declaración expresa haciendo constar dicha circunstancia.

13. Solvencia y clasificación

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 74, 75 y 76 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), las empresas licitadoras deberán acreditar la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional suficiente para la adecuada ejecución del contrato.

La determinación de los requisitos mínimos de solvencia se realiza atendiendo a la naturaleza, características y complejidad del contrato, así como al riesgo operacional asumido por la persona concesionaria, respetando en todo caso los principios de proporcionalidad, vinculación al objeto del contrato, igualdad de trato y no discriminación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 77 de la LCSP, en el presente contrato no se exige clasificación empresarial, siendo suficiente la acreditación de la solvencia en los términos establecidos en el presente Pliego.

13.1. Solvencia económica y financiera

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la disposición de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales vigente, con una cobertura mínima de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (350.000,00 €) por siniestro.

La empresa adjudicataria deberá mantener dicho seguro en vigor durante toda la ejecución del contrato, pudiendo el órgano de contratación requerir en cualquier momento la acreditación de su vigencia y del pago de la prima correspondiente.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (ZUIAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ZUIA)	Alkatea / Alcalde	19/05/2026 08:20
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	19/05/2026 10:07

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/zuia/validacionDoc/?entidad=ZUIA
N0144708b02013149730 7ea10805080ar

13.2. Solvencia técnica o profesional

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la experiencia en la gestión, explotación o prestación de servicios de hostelería de naturaleza similar al objeto del contrato, realizados durante los últimos tres (3) años.

A estos efectos, deberá acreditarse una experiencia mínima acumulada de seis (6) meses en actividades relacionadas con la hostelería o restauración.

La acreditación de la solvencia técnica podrá realizarse mediante cualquiera de los siguientes medios:

- Certificados de buena ejecución expedidos o visados por entidades del sector público o por clientes privados.
- Relación de los principales servicios o actividades realizados.
- Contratos de prestación de servicios o documentación equivalente acreditativa de la actividad desarrollada.
- Certificados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), licencias de actividad u otra documentación acreditativa equivalente.

Cuando los servicios hayan sido prestados a entidades del sector público, deberá aportarse certificado expedido por el órgano competente.

Cuando los servicios hayan sido realizados para entidades privadas, la solvencia podrá acreditarse mediante certificados expedidos por el destinatario de los servicios o, en su defecto, mediante declaración responsable acompañada de documentación justificativa suficiente.

13.3. Empresas de nueva creación

En el caso de operadores económicos de nueva creación, entendiendo por tales aquellos con una antigüedad inferior a cinco (5) años, la solvencia técnica o profesional podrá acreditarse mediante medios distintos de la experiencia previa en contratos de naturaleza similar, cuando esta no pueda ser acreditada en los términos exigidos con carácter general.

En particular, podrá acreditarse la solvencia mediante la disposición de medios personales que cuenten con la cualificación profesional adecuada para la ejecución del contrato.

A estos efectos, se considerará suficiente que la persona empresaria, una persona integrante de la dirección de la empresa o la persona designada como responsable de la ejecución del contrato disponga de formación profesional, titulación o experiencia profesional en el ámbito de la hostelería, restauración o actividades análogas.

La acreditación de dicha cualificación se realizará mediante la aportación del correspondiente título, certificado o documentación equivalente.

En todo caso, la presente previsión tiene exclusivamente la consideración de medio de acreditación de la solvencia técnica o profesional, sin que pueda ser utilizada como criterio de adjudicación ni objeto de valoración en la fase de evaluación de ofertas.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (ZUIAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ZUIA)	Alkatea / Alcalde	19/05/2026 08:20
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	19/05/2026 10:07

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegotiza.araba.eus/zuia/validacionDoc/?entidad=ZUIA
N0144708b02013149730 7ea10805080ar

CAPÍTULO V. Del procedimiento de adjudicación

Sección primera. Del procedimiento y criterios de adjudicación

14. Procedimiento, clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación

La adjudicación del presente contrato se realizará mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el que toda persona empresaria interesada podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato.

La tramitación del expediente será ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La valoración y clasificación de las ofertas se realizará conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El anuncio de licitación del contrato se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Zuia y en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi:

- https://www.zuia.eus
- https://www.contratacion.euskadi.eus

El perfil de contratante del Ayuntamiento de Zuia contendrá toda la información relativa a la convocatoria de la licitación, incluyendo los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y la documentación complementaria que, en su caso, resulte necesaria.

Toda la documentación necesaria para la presentación de las ofertas estará disponible por medios electrónicos desde la fecha de publicación del anuncio de licitación.

De conformidad con el artículo 138.3 de la LCSP, las solicitudes de información adicional o aclaraciones sobre los pliegos deberán realizarse con una antelación mínima de diez (10) días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas. La Administración contratante facilitará la información solicitada, como máximo, seis (6) días antes de la finalización del citado plazo, siempre que la solicitud se haya presentado dentro del plazo indicado.

Las solicitudes de aclaración se dirigirán a la dirección de correo electrónico zuiakoudala@ayto.araba.eus, según lo previsto en el anuncio de licitación.

Las respuestas a las consultas y aclaraciones serán publicadas en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Zuia, teniendo carácter vinculante para todos los licitadores.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (ZUIAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ZUIA)	Alkatea / Alcalde	19/05/2026 08:20
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	19/05/2026 10:07

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/zuia/validacionDoc/?entidad=ZUIA
N0144708b02013149730 7ea10805080ar

15. Criterios de adjudicación

15.1. Criterios evaluables mediante fórmulas (hasta 55 puntos)

a) Canon del servicio (hasta 40 puntos)

La valoración de la oferta económica se realizará hasta un máximo de 40 puntos, atribuyéndose la máxima puntuación a la proposición que ofrece el canon más elevado, siempre que respete el canon mínimo establecido de 1.000 euros mensuales. La puntuación se asignará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 40 \text{ x } \frac{(\text{Co} - \text{Cmin})}{(\text{Cmax} - \text{Cmin})}$$

Donde:

- P: puntuación obtenida por la oferta.
- Co: canon ofertado por la licitadora.
- Cmin: canon mínimo establecido (1.000€)
- Cmax: canon más alto ofertado entre todas las propuestas admitidas.

b) Mejoras en instalaciones y equipamiento (hasta 15 puntos)

Se valorarán las mejoras consistentes en inversiones directamente vinculadas a la ejecución del contrato destinadas a la mejora del inmueble, instalaciones, maquinaria o equipamiento afectos al servicio.

Las mejoras deberán estar claramente definidas, cuantificadas y justificadas mediante memoria técnica y presupuesto desglosado, indicando su finalidad, características técnicas y adecuación al objeto del contrato.

No serán objeto de valoración aquellas actuaciones de mantenimiento ordinario, reposición necesaria para la prestación del servicio o inversiones exigidas como obligación mínima del contratista.

La puntuación se asignará conforme a los siguientes tramos de inversión (IVA excluido):

- Hasta 500 €: 0 puntos
- De 501 € a 1.000 €: 5 puntos
- De 1.001 € a 1.500 €: 10 puntos
- De 1.501 € a 3.000 €: 12 puntos
- Más de 3.000 €: 15 puntos

Las mejoras deberán ejecutarse dentro del plazo de ejecución del contrato y mantenerse afectas al mismo durante su vigencia.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (ZUIAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ZUIA)	Alkatea / Alcalde	19/05/2026 08:20
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	19/05/2026 10:07

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/zuia/validacionDoc/?entidad=ZUIA
N0144708b02013149730 7ea10805080ar

15.2. Criterios sujetos a juicio de valor (hasta 45 puntos)

15.2.1. Memoria del plan de negocio (hasta 25 puntos)

Se valorará la calidad técnica, viabilidad económica y coherencia del plan de negocio presentado, atendiendo a los siguientes aspectos:

a) Concepto y modelo de negocio (hasta 10 puntos)
Se valorará la adecuación de la oferta gastronómica al objeto del contrato, el grado de diferenciación de la propuesta y su adecuación al entorno.

b) Plan de marketing y comercialización (hasta 8 puntos)
Se valorará la definición de estrategias de promoción, captación y fidelización de clientela, coherencia de la política de precios y adecuación al mercado potencial del municipio.

c) Organización y gestión operativa (hasta 7 puntos)
Se valorará la adecuación de la estructura organizativa, la coherencia de los procesos de trabajo y la adecuación de los recursos humanos previstos a la correcta ejecución del contrato.

15.2.2. Actividades complementarias y dinamización (hasta 15 puntos)

Se valorarán las propuestas de dinamización social, cultural y económica del entorno, siempre que estén vinculadas al objeto del contrato y sean viables durante su ejecución:

a) Eventos culturales y gastronómicos (hasta 8 puntos)
Se valorará la planificación, periodicidad y variedad de actividades propuestas (catas, talleres, jornadas gastronómicas, eventos culturales o similares), así como su viabilidad y contribución a la dinamización del servicio.

b) Colaboración con agentes locales (hasta 7 puntos)
Se valorará la existencia de acuerdos o compromisos concretos con productores locales, asociaciones culturales, deportivas o turísticas del municipio, así como el impacto esperado de dichas colaboraciones.

15.2.3. Medidas de conciliación familiar (hasta 5 puntos)

Se valorarán las medidas de conciliación laboral y familiar efectivamente aplicables a la organización del servicio.

La acreditación se realizará mediante declaración responsable acompañada de la descripción concreta de las medidas implantadas o previstas (por ejemplo: flexibilidad horaria, turnos adaptados, medidas de organización del personal o equivalentes).

Se valorará el grado de concreción, aplicabilidad y capacidad de mejora de la conciliación del personal adscrito al contrato.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (ZUIAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ZUIA)	Alkatea / Alcalde	19/05/2026 08:20
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	19/05/2026 10:07

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/zuia/validacionDoc/?entidad=ZUIA
N0144708b02013149730 7ea10805080ar

16. Ofertas con valores anormales o desproporcionados

Se considerará que una oferta puede incurrir en valores anormales o desproporcionados cuando el canon ofertado resulte significativamente superior o inferior a la media de las ofertas presentadas, de forma que pueda comprometer la viabilidad económica de la concesión o poner en riesgo su correcta ejecución, atendiendo a las condiciones normales de explotación del servicio.

A estos efectos, el órgano de contratación podrá apreciar la existencia de valores anormales o desproporcionados conforme a los parámetros que resulten de la comparación de las ofertas admitidas.

Cuando se identifique una oferta que pueda incurrir en esta situación, se dará audiencia a la licitadora afectada para que justifique la viabilidad de su proposición en el plazo que se conceda al efecto.

La justificación deberá basarse, al menos, en la aportación de un estudio económico-financiero detallado, con desglose de ingresos y gastos previstos, así como cualquier otra documentación que permita acreditar la viabilidad de la oferta y la correcta ejecución del contrato en condiciones de normal explotación.

El órgano de contratación podrá solicitar los informes técnicos que estime oportunos y evaluará la justificación presentada.

El órgano de contratación resolverá motivadamente sobre la admisión o exclusión de la oferta conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sección segunda. De la garantía

17. Garantía provisional

No se exige la constitución de garantía provisional.

18. Garantía definitiva.

La licitadora propuesta como adjudicataria deberá constituir una garantía definitiva por importe equivalente al 1 por 100 del valor estimado del contrato.

De conformidad con lo previsto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la determinación del importe de la garantía definitiva en los contratos de concesión de servicios se establece atendiendo a las características del contrato, su duración y el riesgo operacional asumido por la adjudicataria, dentro de los límites legales aplicables.

El importe fijado responde a un criterio de proporcionalidad y adecuación al objeto del contrato, teniendo en cuenta que:

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (ZUIAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ZUIA)	Alkatea / Alcalde	19/05/2026 08:20
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	19/05/2026 10:07

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/zuia/validacionDoc/?entidad=ZUIA
N0144708b02013149730 7ea10805080ar

- el nivel de riesgo operacional transferido a la adjudicataria es limitado en atención a la naturaleza del servicio;
- no se prevén inversiones iniciales de elevada cuantía por parte la adjudicataria;
- el contrato cuenta con un régimen específico de control, seguimiento e inspección por parte del Ayuntamiento;
- existen penalidades y mecanismos de resolución que garantizan el cumplimiento del contrato;
- y se considera necesario favorecer la concurrencia de operadores económicos, evitando cargas económicas desproporcionadas.

La garantía deberá constituirse en el plazo de diez (10) días hábiles desde la notificación del requerimiento de documentación previa a la adjudicación.

La garantía definitiva responderá de los conceptos previstos en el artículo 110 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108.1 de la LCSP, incluyendo, previa solicitud de la adjudicataria y aceptación del órgano de contratación, la modalidad de retención en el precio prevista en el artículo 108.2 de la LCSP.

La garantía definitiva se depositará en la Tesorería del Ayuntamiento de Zuia o mediante ingreso en la cuenta bancaria que designe la Administración contratante.

19. Devolución y cancelación de la garantía definitiva.

La garantía definitiva no será objeto de devolución o cancelación hasta que se haya producido la recepción del contrato y su liquidación, o hasta que se declare la resolución del mismo sin responsabilidad para la adjudicataria.

Una vez aprobada la liquidación del contrato y transcurrido, en su caso, el plazo de garantía, si no existieran responsabilidades exigibles a la adjudicataria, el órgano de contratación acordará la devolución de la garantía definitiva o la cancelación del aval o seguro de caución constituido.

La devolución de la garantía se realizará previa comprobación del cumplimiento íntegro de las obligaciones contractuales, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran exigirse dentro del plazo legalmente establecido.

TÍTULO II. LICITACIÓN DEL CONTRATO

CAPÍTULO I. De las proposiciones

20. Presentación de proposiciones

El plazo de presentación de proposiciones será el que se indique en el anuncio de licitación, finalizando a las 14:00 horas (hora peninsular) del último día señalado. Las proposiciones presentadas fuera de dicho plazo no serán admitidas.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (ZUIAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ZUIA)	Alkatea / Alcalde	19/05/2026 08:20
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	19/05/2026 10:07

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/zuia/validacionDoc/?entidad=ZUIA
N0144708b02013149730 7ea10805080ar

20.1. Idioma

La documentación deberá presentarse redactada en euskera o castellano, o en su caso, acompañada de traducción oficial a alguno de estos idiomas.

20.2. Medios de presentación

La presentación de ofertas se realizará obligatoriamente por medios electrónicos a través de la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi, conforme a las instrucciones publicadas en el anuncio de licitación y en el presente Pliego.

20.3. Requisitos para la utilización del sistema de licitación electrónica

20.3.1. Requisitos administrativos

Para la utilización del sistema será necesario:

a) Disponer de un certificado digital válido admitido por la Administración competente para la tramitación electrónica.

b) Encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- Inscripción vigente en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi.
- Alta en el sistema de habilitación temporal.
- En el caso de UTE, disponer del compromiso de constitución debidamente registrado en dicho sistema.

20.3.2. Requisitos técnicos

La información relativa a los requisitos técnicos del sistema se encuentra disponible en el siguiente enlace:
https://apps.euskadi.eus/w32content/es/contenidos/informacion/lic_elec_requisitos_tecnicos/es_def/index.shtml

20.3.3. Servicio de soporte

Para incidencias relacionadas con la licitación electrónica se habilita el teléfono 945 016 298.

20.3.4. Forma de presentación

a) Las licitadoras deberán adjuntar la documentación exigida en la cláusula 21 del presente Pliego conforme a la estructura del sistema electrónico.

b) Se admitirán los formatos establecidos por la plataforma (doc, xls, pdf, etc.), recomendándose el uso de PDF.

c) Se entenderá presentada la oferta cuando la transmisión se haya iniciado dentro del plazo y se complete correctamente a través del sistema electrónico.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (ZUIAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ZUIA)	Alkatea / Alcalde	19/05/2026 08:20
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	19/05/2026 10:07

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/zuia/validacionDoc/?entidad=ZUIA
N0144708b02013149730 7ea10805080ar

d) Sin perjuicio de lo anterior, deberá quedar constancia de su recepción íntegra en el sistema.

20.3.5. Prohibición de presentación múltiple

Cada licitadora no podrá presentar más de una proposición individual ni concurrir simultáneamente en más de una unión temporal de empresas. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas en las que participe.

20.3.6. Aceptación del pliego

La presentación de proposiciones implica la aceptación incondicionada del contenido del presente Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedades ni reservas.

21. Forma y contenido de las proposiciones

Las proposiciones se presentarán electrónicamente junto con la documentación exigida en el presente Pliego, en los términos establecidos en el mismo, estructuradas en tres (3) sobres electrónicos debidamente identificados.

Cada sobre electrónico deberá estar firmado mediante firma electrónica válida por la licitadora o su representante, y en él deberá figurar la denominación del contrato, la identidad de la licitadora (nombre y apellidos o razón social), así como su NIF o CIF.

La presentación se realizará de conformidad con las instrucciones de la plataforma de licitación electrónica del Ayuntamiento de Zuia.

Los sobres se estructuran de la siguiente forma:

SOBRE A. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Para participar en el procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de Zuia para la contratación de la concesión del servicio de explotación de la taberna-restaurante de las instalaciones deportivas de Palatu (Murgia), deberá aportarse la siguiente documentación:

Contenido:

1. **Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)** debidamente cumplimentado por la licitadora, conforme al modelo incluido en el **Anexo II** del presente Pliego

En relación con la Parte IV del DEUC, el operador económico podrá limitarse a cumplimentar únicamente la sección α (alfa).

En caso de concurrir en Unión Temporal de Empresas (UTE), deberá presentarse un DEUC individual por cada una de las empresas participantes.

El DEUC deberá aportarse en formato electrónico conforme a las instrucciones del sistema de licitación.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (ZUIAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ZUIA)	Alkatea / Alcalde	19/05/2026 08:20
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	19/05/2026 10:07

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/zuia/validacionDoc/?entidad=ZUIA
N0144708b02013149730 7ea10805080ar

2. **Empresas extranjeras**

En el caso de operadores económicos pertenecientes a Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, cuando el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán aportar declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles para todas las incidencias derivadas del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder.

En el caso de operadores económicos no comunitarios, además de lo anterior, deberán aportar la documentación exigida en el artículo 68 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SOBRE B. OFERTA SUJETA A JUICIO DE VALOR

Deberá incluirse:

- **Memoria del plan de negocio y ejecución del contrato**, que deberá desarrollar los distintos subcriterios establecidos en el presente Pliego, incluyendo la organización del servicio y la viabilidad de la explotación, siguiendo la estructura y contenidos mínimos establecidos en el **Anexo V**.
- **Propuesta de actividades complementarias**, destinadas a la dinamización social, cultural o económica del servicio.
- **Declaración responsable relativa a las medidas de conciliación familiar** aplicables en la empresa, conforme al modelo establecido en el **Anexo IV**, en la que la licitadora deberá describir las medidas efectivamente implantadas o comprometidas, indicando su alcance y forma de implementación. El órgano de contratación podrá requerir documentación acreditativa de dichas medidas.

SOBRE C. OFERTA EVALUABLE MEDIANTE FÓRMULAS

Deberá incluirse:

- **Oferta económica relativa al canon del servicio**, conforme al modelo establecido en el **Anexo III** del presente Pliego.
- **Propuesta de mejoras**, conforme al modelo incluido como **Anexo VI**, debiendo detallarse de forma clara las actuaciones ofertadas, su valor estimado y el plazo previsto para su ejecución.

Las mejoras ofertadas tendrán carácter contractual y se entenderán incluidas en la oferta presentada, sin coste adicional para el Ayuntamiento.

UNIONES TEMPORALES DE EMPRESAS (UTE)

En caso de concurrir en Unión Temporal de Empresas, se deberá aportar:

- Declaración responsable individual de cada empresa integrante, conforme al modelo del **Anexo I**.
- Compromiso de constitución de UTE en caso de resultar adjudicatarias, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- Identificación de las empresas integrantes, con indicación de su porcentaje de participación y distribución de funciones.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (ZUIAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ZUIA)	Alkatea / Alcalde	19/05/2026 08:20
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	19/05/2026 10:07

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/zuia/validacionDoc/?entidad=ZUIA
N0144708b02013149730 7ea10805080ar

- Designación de una persona representante o apoderada única con poderes suficientes para la gestión del contrato.

La duración de la UTE deberá ser, al menos, coincidente con la del contrato hasta su extinción.

22. Mesa de contratación, calificación de la documentación presentada, valoración y apertura de proposiciones.

22.1. Mesa de contratación

La Mesa de Contratación estará integrada por las siguientes personas:

- Presidencia: el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Zuia o Concejal/a en quien delegue.
- Vocalías:
  - la Técnica de Administración General;
  - la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento.
- Secretaría: actuará como Secretario/a de la Mesa un/a funcionario/a del Ayuntamiento.

La Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación administrativa presentada, así como a la valoración y apertura de las proposiciones en los términos previstos en la normativa de contratación del sector público y en el presente Pliego.

22.2. Apertura y calificación del Sobre A (documentación administrativa)

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá, en acto no público, a la apertura del Sobre A y a la calificación de la documentación administrativa presentada por las licitadoras.

En caso de apreciarse defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, la Mesa concederá a las licitadoras afectadas un plazo no superior a tres (3) días hábiles para su subsanación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de contratación del sector público.

Una vez transcurrido dicho plazo, la Mesa de Contratación acordará la admisión o exclusión de las licitadoras, publicándose el resultado en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Zuia.

22.3. Apertura y valoración del Sobre B (criterios sujetos a juicio de valor)

Una vez admitidas las ofertas, la Mesa de Contratación procederá, en acto no público, a la apertura del Sobre B, que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor.

La documentación contenida en dicho sobre será remitida a los servicios técnicos competentes para su análisis y la emisión del correspondiente informe de valoración.

La valoración de los criterios sujetos a juicio de valor deberá encontrarse finalizada con carácter previo a la apertura del Sobre C.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (ZUIAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ZUIA)	Alkatea / Alcalde	19/05/2026 08:20
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	19/05/2026 10:07

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/zuia/validacionDoc/?entidad=ZUIA
N0144708b02013149730 7ea10805080ar

22.4. Apertura del Sobre C (criterios evaluables mediante fórmulas)

En acto público, previamente anunciado en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Zuia, se dará a conocer el resultado de la valoración correspondiente al Sobre B.

A continuación, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del Sobre C, que contiene la oferta económica relativa al canon y las mejoras evaluables mediante fórmulas.

Posteriormente, la Mesa de Contratación efectuará la valoración de los criterios automáticos, clasificará las ofertas por orden decreciente de puntuación y elevará la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

En su caso, se aplicará el procedimiento previsto para las ofertas anormalmente bajas o desproporcionadas, así como los criterios de desempate establecidos en el presente Pliego.

CAPÍTULO II. De la propuesta de adjudicación, adjudicación y perfección y formalización.

23.Efectos de la propuesta de adjudicación. Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración.

La propuesta de adjudicación del contrato no crea derecho alguno en favor de la licitadora propuesta, que no lo adquirirá frente a la Administración hasta la formalización del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato, así como el desistimiento del procedimiento, podrán adoptarse por el órgano de contratación antes de la formalización.

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato solo podrá adoptarse por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente.

El desistimiento del procedimiento deberá fundarse en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse debidamente su concurrencia en el expediente.

24. Adjudicación del contrato.

El órgano de contratación, a la vista de la propuesta de la Mesa de Contratación, adoptará la resolución de adjudicación del contrato.

La adjudicación recaerá en la licitadora que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con los criterios establecidos en el presente Pliego y en el artículo 145 de la LCSP.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (ZUIAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ZUIA)	Alkatea / Alcalde	19/05/2026 08:20
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	19/05/2026 10:07

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/zuia/validacionDoc/?entidad=ZUIA
N0144708b02013149730 7ea10805080ar

24.1. Requerimiento de documentación previa a la adjudicación

El órgano de contratación requerirá a la licitadora que haya presentado la mejor oferta para que, en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que reciba el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1. Capacidad de obrar

1.1. Personas jurídicas españolas

Las licitadoras españolas que sean personas jurídicas acreditarán su capacidad de obrar mediante escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el registro público correspondiente, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

1.2.Licitadoras de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo

Las licitadoras no españolas nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo acreditarán su capacidad de obrar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84.2 de la LCSP.

1.3. Otras licitadoras extranjeras

Las demás licitadoras extranjeras acreditarán su capacidad de obrar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84.3 de la LCSP.

2. Representación y apoderamiento

Cuando la persona que firme la oferta no actúe en nombre propio, o cuando la licitadora sea una sociedad o persona jurídica, deberá aportarse poder bastante al efecto.

En el caso de personas jurídicas, el poder deberá figurar debidamente inscrito en el registro público correspondiente cuando dicha inscripción sea obligatoria conforme a la normativa aplicable.

3. Solvencia

Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme a lo dispuesto en la cláusula 11 del presente Pliego.

4. Habilitación empresarial o profesional

Documentación acreditativa de la habilitación empresarial o profesional exigible, conforme a lo dispuesto en la cláusula 11.

5. Adscripción de medios personales

Documentación acreditativa de la disponibilidad de los medios humanos que, en su caso, la licitadora se hubiera comprometido a adscribir a la ejecución del contrato, conforme a lo dispuesto en la cláusula 11, incluyendo las titulaciones correspondientes.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (ZUIAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ZUIA)	Alkatea / Alcalde	19/05/2026 08:20
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	19/05/2026 10:07

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/zuia/validacionDoc/?entidad=ZUIA
N0144708b02013149730 7ea10805080ar

6. Integración de solvencia con medios externos

Cuando la licitadora hubiera recurrido a la solvencia y medios de otras entidades, deberá aportar el compromiso de disposición de solvencia y medios de dichas entidades durante toda la vigencia del contrato.

7. Ausencia de prohibiciones de contratar

Documentación acreditativa de la no concurrencia de prohibiciones de contratar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 9/2017 de la LCSP.

8. Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para contratar con el sector público.

En el caso de que la licitadora tribute en varios territorios, deberá aportar los certificados emitidos por todas las Administraciones competentes.

9. Garantía definitiva

Justificante acreditativo de haber constituido la garantía definitiva en los términos previstos en el presente Pliego.

10. Originales

Los originales de aquellos documentos aportados mediante copia simple que, en su caso, pudieran ser requeridos por el órgano de contratación.

Los certificados anteriormente señalados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

La inscripción en los registros, listas oficiales o bases de datos referenciados en la cláusula 11.5 producirá los efectos previstos en dicha cláusula en relación con la acreditación de los datos que consten en los mismos, siempre que su acceso sea gratuito.

24.2. Incumplimiento del requerimiento

En caso de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento dentro del plazo señalado, se entenderá que la licitadora ha retirado su oferta.

En tal supuesto, el órgano de contratación procederá a:

- exigir el importe equivalente al tres por ciento (3 %) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo, en su caso, contra la garantía provisional, conforme al artículo 150.2 de la LCSP;
- recabar la misma documentación a la siguiente licitadora clasificada por orden decreciente de puntuación.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (ZUIAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ZUIA)	Alkatea / Alcalde	19/05/2026 08:20
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	19/05/2026 10:07

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/zuia/validacionDoc/?entidad=ZUIA
N0144708b020131497307ea10805080ar

24.3. Resolución de adjudicación

La adjudicación del contrato corresponderá al Pleno del Ayuntamiento de Zuia, conforme a lo dispuesto en el presente Pliego.

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la recepción de la documentación presentada por la licitadora propuesta como adjudicataria.

La resolución de adjudicación se notificará a todas las licitadoras y se publicará en el perfil de contratante, junto con los informes de valoración de los criterios sujetos a juicio de valor y, en su caso, el informe relativo a las ofertas anormalmente bajas o desproporcionadas.

24.4. Recurso especial

En el supuesto de que, como consecuencia de la resolución de un recurso especial en materia de contratación, resultara necesario adjudicar el contrato a otra licitadora, se concederá a esta un plazo de diez (10) días hábiles para la presentación de la documentación exigida.

25. Perfección y formalización del contrato

El contrato se perfecciona con su formalización.

La formalización del contrato se realizará en los términos y plazos establecidos en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, previa presentación de la siguiente documentación:

a) Escritura de constitución de la UTE, cuando proceda.

b) Pólizas de seguros exigidas en el presente Pliego, junto con los justificantes de pago correspondientes.

Dado que el presente contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince (15) días hábiles desde la notificación de la adjudicación.

La formalización se publicará en el perfil de contratante en el plazo máximo de quince (15) días desde su perfeccionamiento.

Incumplimiento de la formalización

En caso de no formalizarse el contrato por causa imputable a la persona adjudicataria, se procederá a:

- Imponer una penalidad del 3% del presupuesto base de licitación (IVA excluido), que se hará efectiva, en su caso, contra la garantía definitiva, conforme al artículo 71.2 de la LCSP.
- Adjudicar el contrato a la siguiente licitadora por orden de clasificación, previa presentación de la documentación exigida en el presente Pliego.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (ZUIAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ZUIA)	Alkatea / Alcalde	19/05/2026 08:20
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	19/05/2026 10:07

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/zuia/validacionDoc/?entidad=ZUIA
N0144708b02013149730 7ea10805080ar

TITULO III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CAPÍTULO I. Derechos y obligaciones de la adjudicataria.

26.Obligaciones y gastos exigibles la adjudicataria.

La adjudicataria asumirá, a su exclusivo cargo, todos los gastos derivados de la explotación del servicio de taberna-restaurante de la instalación deportiva, incluyendo, entre otros, los costes de personal, aprovisionamiento de mercancías, mantenimiento, limpieza, gestión de residuos, reposición de consumibles y demás gastos necesarios para su correcta prestación.

Asimismo, serán por cuenta de la adjudicataria los suministros de energía eléctrica, consumo de calefacción y gas necesarios para el funcionamiento del servicio de taberna-restaurante.

El suministro de agua será asumido por este Ayuntamiento, sin perjuicio de que la adjudicataria deba realizar un uso adecuado, eficiente y responsable del mismo, siendo responsable de los consumos indebidos o negligentes.

La adjudicataria deberá velar por la correcta utilización de las instalaciones, pudiendo la Administración establecer mecanismos de control de consumos si lo estima oportuno.

27.Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.

La adjudicataria está obligada al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La adjudicataria está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien, en todo caso, la adjudicataria estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, la adjudicataria del contrato está obligada a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Ayuntamiento de Zuia, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (ZUIAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ZUIA)	Alkatea / Alcalde	19/05/2026 08:20
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	19/05/2026 10:07

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/zuia/validacionDoc/?entidad=ZUIA
N0144708b02013149730 7ea10805080ar

establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Zuia, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

En ningún caso la entidad contratante podrá instrumentar la contratación de personal a través del contrato de concesión de servicios. A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como el personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante. A tal fin, los empleados o responsables de la Administración deben abstenerse de realizar actos que impliquen el ejercicio de facultades que, como parte de la relación jurídico laboral, le corresponden a la empresa adjudicataria.

28.Deber de confidencialidad y protección de datos

La adjudicataria y el personal adscrito a la ejecución del contrato deberán guardar la debida confidencialidad respecto de la información a la que tengan acceso con ocasión de la prestación del servicio, no pudiendo comunicarla ni utilizarla para fines distintos de los derivados de la ejecución del contrato.

Asimismo, la adjudicataria deberá cumplir en todo momento la normativa vigente en materia de protección de datos personales, en particular el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En caso de que, de forma excepcional, la adjudicataria tuviera acceso a datos personales responsabilidad del Ayuntamiento de Zuia, dicho acceso deberá limitarse exclusivamente a los datos imprescindibles para la correcta ejecución del contrato, quedando prohibida su utilización para fines distintos de los estrictamente necesarios para la prestación del servicio.

Las obligaciones de confidencialidad previstas en esta cláusula se mantendrán incluso una vez finalizada la relación contractual.

29.Seguros

La adjudicataria está obligada a suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil, sin franquicias, que cubra las indemnizaciones por daños personales y/ o materiales derivados de la ejecución del contrato con una cobertura mínima de 350.000 euros y **que la adjudicataria contratará y mantendrá en vigor durante todo el contrato**. Se incluirá como asegurado adicional el Ayuntamiento de Zuia, sin perder la condición de tercero.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (ZUIAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ZUIA)	Alkatea / Alcalde	19/05/2026 08:20
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	19/05/2026 10:07

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/zuia/validacionDoc/?entidad=ZUIA
N0144708b02013149730 7ea10805080ar

30. Responsabilidad de la adjudicataria por daños y perjuicios

El régimen de indemnización de daños y perjuicios será el establecido en el artículo 196 LCSP, conforme al cual la adjudicataria será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por la administración, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes.

CAPÍTULO II. Ejecución del contrato y régimen de prestación del servicio

31. Ejecución del contrato

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura de la adjudicataria, en los términos previstos en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, asumiendo el riesgo operacional propio de la concesión.

No procederá la revisión de precios en los términos de la LCSP.

No obstante, la adjudicataria podrá proponer la actualización de las tarifas de los servicios prestados a las personas usuarias, que deberá estar motivada y justificada en base a la evolución de los costes de explotación o del Índice de Precios de Consumo (IPC), o en la necesidad de mantenimiento del equilibrio económico de la concesión.

Dicha propuesta deberá ser comunicada al Ayuntamiento de Zuia con una antelación mínima de 15 días a su entrada en vigor, correspondiendo al órgano de contratación su aprobación u oposición motivada cuando no se ajuste a criterios objetivos o pueda afectar al equilibrio económico del contrato.

El órgano de contratación podrá dictar las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato, que serán obligatorias para la adjudicataria siempre que no supongan una alteración sustancial de las condiciones esenciales de la concesión ni del equilibrio económico del contrato.

La adjudicataria deberá prestar el servicio con continuidad, regularidad y calidad, garantizando su correcto funcionamiento.

32. Organización del servicio

La adjudicataria organizará el servicio con los medios humanos y materiales necesarios para su adecuada prestación, asumiendo la dirección efectiva del personal adscrito.

Cualquier modificación sustancial en la organización del servicio deberá ser previamente autorizada por el Ayuntamiento de Zuia.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (ZUIAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ZUIA)	Alkatea / Alcalde	19/05/2026 08:20
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	19/05/2026 10:07

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/zuia/validacionDoc/?entidad=ZUIA
N0144708b02013149730 7ea10805080ar

33. Inspección y control

El Ayuntamiento de Zuia podrá inspeccionar en cualquier momento la ejecución del contrato, tanto en lo relativo a la prestación del servicio como a las instalaciones y medios utilizados.

La adjudicataria deberá facilitar el acceso y la información que le sea requerida por los servicios municipales.

34. Interrupción del servicio

La interrupción del servicio sólo podrá producirse por causa justificada y previa comunicación al órgano de contratación, salvo supuestos de fuerza mayor.

En caso de interrupción injustificada imputable a la adjudicataria, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas necesarias para garantizar la continuidad del servicio, repercutiendo los costes efectivos derivados de dicha actuación a la adjudicataria, sin perjuicio de las penalidades que procedan.

CAPÍTULO III. Incumplimientos, penalidades y modificación del contrato

35. Incumplimientos

El incumplimiento por parte de la adjudicataria de las obligaciones establecidas en el presente Pliego, en el contrato o en la normativa aplicable dará lugar a la imposición de penalidades, sin perjuicio de la eventual resolución del contrato cuando proceda.

A efectos contractuales, los incumplimientos se clasifican en leves, graves y muy graves.

Se considerarán, entre otros:

- **Incumplimientos leves:** retrasos puntuales, deficiencias de carácter ocasional en la prestación del servicio que no afecten de forma relevante a su funcionamiento.
- **Incumplimientos graves:** incumplimiento de horarios, falta de personal suficiente, deficiencias reiteradas en la prestación del servicio o incumplimiento de instrucciones del Ayuntamiento.
- **Incumplimientos muy graves:** abandono del servicio, incumplimiento de obligaciones esenciales del contrato, incumplimientos en materia laboral o de seguridad social, o utilización indebida de las instalaciones.

36. Penalidades

El órgano de contratación podrá imponer penalidades proporcionales a la gravedad del incumplimiento, previo expediente contradictorio.

Las penalidades podrán consistir en:

- Apercibimientos.
- Multas económicas.
- Suspensión temporal del servicio en los supuestos legalmente previstos.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (ZUIAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ZUIA)	Alkatea / Alcalde	19/05/2026 08:20
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	19/05/2026 10:07

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/zuia/validacionDoc/?entidad=ZUIA
N0144708b02013149730 7ea10805080ar

Las penalidades económicas podrán graduarse en función de la gravedad del incumplimiento y del perjuicio causado al servicio público, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios que proceda.

37. Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 294 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, así como las siguientes:

- Incumplimiento de obligaciones esenciales del contrato.
- Cese de la actividad sin causa justificada.
- Incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones laborales o de Seguridad Social.
- No prestación del servicio durante un período injustificado.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, previa tramitación del procedimiento correspondiente.

38. Modificación del contrato

El contrato podrá modificarse por razones de interés público debidamente justificadas, en los términos previstos en los artículos 203 y siguientes de la LCSP.

En las concesiones, toda modificación deberá respetar el principio de mantenimiento del equilibrio económico-financiero del contrato, procediendo, en su caso, la correspondiente compensación cuando la modificación afecte de forma sustancial a dicho equilibrio.

En ningún caso la modificación podrá alterar las condiciones esenciales de la concesión ni falsear la competencia.

Las modificaciones deberán formalizarse mediante resolución del órgano de contratación y, en su caso, mediante la correspondiente modificación contractual.

CAPÍTULO IV. Reversión de las instalaciones y extinción de la concesión

39. Reversión de las instalaciones

Finalizada la concesión, por cualquier causa, la adjudicataria estará obligada a entregar al Ayuntamiento de Zuia las instalaciones, bienes, equipamientos y elementos afectos al servicio en correcto estado de conservación, mantenimiento y funcionamiento, teniendo en cuenta su vida útil y el desgaste derivado de su uso normal, adecuado y diligente.

La reversión comprenderá los bienes de titularidad municipal, así como aquellos bienes o instalaciones incorporados por la adjudicataria que queden unidos de forma fija o inseparable al inmueble, o cuya retirada pueda afectar a la integridad o funcionalidad del servicio, salvo pacto expreso en contrario.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (ZUIAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ZUIA)	Alkatea / Alcalde	19/05/2026 08:20
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	19/05/2026 10:07

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/zuia/validacionDoc/?entidad=ZUIA
N0144708b02013149730 7ea10805080ar

Los bienes aportados por la adjudicataria que no tengan carácter de reversibles podrán ser retirados por ésta, siempre que ello no perjudique la prestación del servicio ni la integridad de las instalaciones.

Con carácter previo a la finalización del contrato, el Ayuntamiento podrá realizar inspecciones con el fin de comprobar el estado de las instalaciones y requerir, en su caso, las actuaciones de reparación o reposición necesarias para garantizar su adecuada entrega.

40. Acta de reversión

En el momento de la finalización del contrato se levantará acta de reversión, que reflejará, al menos:

- El estado de conservación y funcionamiento de las instalaciones.
- El inventario de bienes afectos al servicio objeto de reversión.
- Las incidencias, deficiencias o daños detectados.
- Las actuaciones de reparación o subsanación pendientes, en su caso.
- La conformidad o disconformidad de las partes.

El acta será firmada por ambas partes, dejando constancia de las incidencias que pudieran existir.

41. Extinción del contrato

El contrato se extinguirá por las siguientes causas:

- Cumplimiento del plazo de duración.
- Resolución del contrato por cualquiera de las causas previstas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y en el presente Pliego.
- Mutuo acuerdo entre las partes, cuando concurran razones de interés público debidamente justificadas.
- Desaparición o imposibilidad sobrevenida de la prestación del servicio.
- Cualesquiera otras previstas en la normativa aplicable.

42. Efectos de la extinción

Una vez extinguido el contrato, la adjudicataria cesará en la prestación del servicio, sin perjuicio de las obligaciones pendientes de cumplimiento derivadas del contrato.

El Ayuntamiento podrá adoptar, por razones de interés público, las medidas necesarias para garantizar la continuidad del servicio hasta su nueva adjudicación o asunción directa, respetando en todo caso los principios de la LCSP.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (ZUIAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ZUIA)	Alkatea / Alcalde	19/05/2026 08:20
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	19/05/2026 10:07

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/zuia/validacionDoc/?entidad=ZUIA
N0144708b02013149730 7ea10805080ar

Zuiako Udala
Ayuntamiento de Zuia

Cuando la continuidad del servicio genere costes adicionales directamente imputables a la adjudicataria, estos podrán ser repercutidos conforme a la normativa vigente y al principio de responsabilidad contractual.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente Pliego ha sido aprobado por el Ayuntamiento pleno en la sesión celebrada el 14 de mayo de 2026.

El Alcalde-Presidente, La Secretaria,

Udal plaza, 1 - Murgia - 01130 – ARABA
945 430 005 - zuiakoudala@ayto.araba.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (ZUIAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ZUIA)	Alkatea / Alcalde	19/05/2026 08:20
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	19/05/2026 10:07

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/zuia/validacionDoc/?entidad=ZUIA
N0144708b02013149730 7ea10805080ar

Zuiako Udala
Ayuntamiento de Zuia

ANEXO I. COMPROMISO DE CONSTITUIRSE FORMALMENTE EN UTE

D./Dña.……, en nombre propio o en representación de (operadora económica) ……

D./Dña.……, en nombre propio o en representación de (operadora económica) ……

DECLARAN:

En relación con el expediente nº CSE-01-26

1.- Que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas, con las participaciones respectivas del.....% y del.....%.

2.- Que nombran representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo a D./Dña. .....

En....., a..... de.....de 2026.

Información básica sobre protección de datos personales.

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos) y demás normativa vigente en materia de protección de datos se informa que los datos de carácter personal serán incorporados a la actividad de tratamiento denominada «Gestión de la contratación»:

1. **Responsable**: Ayuntamiento de Zuia.
2. **Finalidad**: gestión del procedimiento de contratación pública en todas sus fases, incluyendo la ejecución, las modificaciones, prórrogas, variaciones de plazos o de precio, su importe final, y extinción, así como las decisiones de desistimiento del procedimiento de adjudicación, de no adjudicar o celebrar el contrato y las incidencias imputables a la contratista y que hayan dado lugar a su resolución.
3. **Legitimación:** tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte y para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al órgano responsable del tratamiento.
4. **Destinatarias**: Los datos personales podrán ser facilitados a quien ostente un interés legítimo y al Ayuntamiento de Zuia.
5. **Derechos:** Ud. tiene el derecho de acceso, rectificación y supresión de sus datos, así como de limitación u oposición a su tratamiento.

Udal plaza, 1 - Murgia - 01130 – ARABA
945 430 005 - zuiakoudala@ayto.araba.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (ZUIAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ZUIA)	Alkatea / Alcalde	19/05/2026 08:20
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	19/05/2026 10:07

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/zuia/validacionDoc/?entidad=ZUIA
N0144708b02013149730 7ea10805080ar

Zuiako Udala
Ayuntamiento de Zuia

ANEXO II. DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

ÍNDICE

El presente formulario consta de las siguientes partes y secciones:

Parte I. Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora.

Parte II. Información sobre la operadora económica.

Sección A: Información sobre la operadora económica.
Sección B: Información sobre la representación de la operadora económica.
Sección C: Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades.
Sección D: Información relativa a las subcontratistas en cuya capacidad no se base la operadora económica.

Parte III. Motivos de exclusión:

Sección A: Motivos referidos a condenas penales.
Sección B: Motivos referidos al pago de impuesto o de cotizaciones a la Seguridad Social.
Sección C: Motivos referidos a la insolvencia, los conflictos de intereses o la falta profesional.
Sección D: Otros motivos de exclusión que pueden estar previstos en la legislación nacional del Estado miembro del poder adjudicador o la entidad adjudicadora.

Parte IV. Criterios de selección:

Sección α: Indicación global relativa a todos los criterios de selección.
Sección A: Idoneidad
Sección B: Solvencia económica y financiera.
Sección C: Capacidad técnica y profesional.
Sección D: Sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión medioambiental.

Parte V. Reducción del número de candidaturas cualificadas.

Parte VI. Declaraciones finales.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (ZUIAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ZUIA)	Alkatea / Alcalde	19/05/2026 08:20
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	19/05/2026 10:07

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/zuia/validacionDoc/?entidad=ZUIA
N0144708b02013149730 7ea10805080ar

Zuiako Udala
Ayuntamiento de Zuia

ANEXO III. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dª _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, calle _____, n.º ___, con NIF n.º _____, en representación de la entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación de la **CONCESIÓN DE SERVICIOS**, por procedimiento abierto, anunciado en el Perfil de Contratante, y habiendo examinado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, lo acepta íntegramente.

Por la presente, **me comprometo a abonar a la Administración un canon por importe de _____ euros mensuales**, lo que supone un importe de _____ euros anuales, en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El canon ofertado formará parte de los criterios de valoración establecidos en el presente procedimiento.

En _____, a ___ de _____ de 2026.

Firmado[1]-[2]:

[1] Deben firmarse todas las páginas en las que figuren precios.
[2] En el caso de que varias operadoras económicas presenten oferta con el compromiso de constituirse formalmente en UTE si resultan adjudicatarias debe firmar la representación de todas las operadoras económicas que formen parte.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (ZUIAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ZUIA)	Alkatea / Alcalde	19/05/2026 08:20
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	19/05/2026 10:07

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/zuia/validacionDoc/?entidad=ZUIA
N0144708b02013149730 7ea10805080ar

Zuiako Udala
Ayuntamiento de Zuia

ANEXO IV. DECLARACIÓN RESPONSABLE – MEDIDAS DE CONCILIACIÓN FAMILIAR

D./Dª _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, calle _____, n.º ___, con NIF n.º _____, en representación de la entidad _____, con NIF n.º _____,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que, en caso de resultar adjudicataria del contrato de **concesión de servicios**, la empresa licitadora dispone y se compromete a aplicar durante la ejecución del contrato las siguientes **medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal**:

- _____
- _____
- _____

Asimismo, declara que dichas medidas serán efectivamente aplicadas al personal adscrito a la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicataria.

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente declaración.

En _____**,** a ___ de _____ de 2026.

Firma:

Udal plaza, 1 - Murgia - 01130 – ARABA
945 430 005 - zuiakoudala@ayto.araba.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (ZUIAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ZUIA)	Alkatea / Alcalde	19/05/2026 08:20
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	19/05/2026 10:07

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/zuia/validacionDoc/?entidad=ZUIA
N0144708b02013149730 7ea10805080ar

Zuiako Udala
Ayuntamiento de Zuia

ANEXO V. MEMORIA DEL PLAN DE NEGOCIO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

D./Dª _____, con NIF n.º _____, en nombre propio o en representación de la entidad _____, con NIF n.º _____, en calidad de licitador del contrato de concesión del servicio de taberna-restaurante en la Zona Deportiva de Palatu (Murgia),

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que, en caso de resultar adjudicataria, se compromete a desarrollar la explotación del servicio conforme a la presente Memoria del Plan de Negocio y Ejecución, la cual tendrá **carácter contractual** y servirá de base para la evaluación de los criterios de adjudicación (Cláusula 21 del PCAP), estructurándose en los siguientes bloques:

a) Modelo de negocio (Oferta gastronómica, tipo de cocina y propuesta de valor diferenciadora).

b) Plan de marketing y comercialización (Estrategias de promoción, captación de clientela, política de precios y acciones de fidelización).

c) Organización y gestión operativa (Planificación de recursos humanos, horarios, procesos de servicio y gestión de la calidad).

d) Plan de gestión ambiental y sostenibilidad (Protocolos de residuos, uso de productos ecológicos y eficiencia energética según lo exigido en el PPT).

En _____, a ___ de _____ de 2026.

Firma:

Udal plaza, 1 - Murgia - 01130 – ARABA
945 430 005 - zuiakoudala@ayto.araba.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (ZUIAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ZUIA)	Alkatea / Alcalde	19/05/2026 08:20
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	19/05/2026 10:07

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/zuia/validacionDoc/?entidad=ZUIA
N0144708b02013149730 7ea10805080ar

Zuiako Udala
Ayuntamiento de Zuia

ANEXO VI. MODELO DE PROPUESTA DE MEJORAS EN LAS INSTALACIONES

D./Dª _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, calle _____, n.º ___, con NIF n.º _____, en representación de la entidad _____, con NIF n.º _____,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que, en caso de resultar adjudicataria del contrato de concesión de servicios, la empresa se compromete a realizar a su cargo las siguientes **mejoras e inversiones adicionales** en el inmueble objeto de la concesión:

DESCRIPCIÓN DE LA MEJORA / INVERSIÓN	VALOR ESTIMADO (€)	PLAZO DE EJECUCIÓN

Asimismo, se hace constar que los elementos aportados en concepto de mejora que sean **desmontables o no queden fijados de forma permanente a la estructura del inmueble**, seguirán siendo propiedad del adjudicatario, quien podrá retirarlos a la finalización de la concesión, siempre que ello no cause menoscabo a las instalaciones municipales.

En _____, a ___ de _____ de 2026.

Firma:

Udal plaza, 1 - Murgia - 01130 – ARABA
945 430 005 - zuiakoudala@ayto.araba.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (ZUIAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ZUIA)	Alkatea / Alcalde	19/05/2026 08:20
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	19/05/2026 10:07